

INVESTIGACION DE MERCADO

DATOS GENERAL DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR:		GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ		CONASPRO, SA DE CV		AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE SA DE CV		FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN
	CONTACTO DE VENTAS:		GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ		LUCIA GUADALUPE VALENCIA GONZALEZ		CARLOS REBOLLAR		ARTICULO 13, NUMERAL 3 BIS, FRACCION III, INCISO d. LA RECABADA POR MEDIO DE COTIZACIONES A FABRICANTES, PRESTADORES DE SERVICIOS, PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEL RAMO CORRESPONDIENTE.
	DOMICILIO		AGUA MIEL No 8610. COL. AGUA BLANCA C.P. 45235, ZAPOPAN, JAL.		Av. AltaVista Poniente, No. 303, Int. 39 A, Col. AltaVista Residencial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45133.		PRADO DE LOS PINOS No 1176. COL. PRADOS TEPEYAC C.P. 45050, ZAPOPAN, JAL.		
	TELEFONO		3313998026		(33)33301022		(33) 31214654		
	R.F.C.		GOGG660719BZA		CON120113K72		AEH130201RU2		
	CORREO ELECTRONICO		distribucionesyservicios.3g@gmail.com		conaspro.gdl@gmail.com		ventas@agroteg.com		
	ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)		LOCAL		LOCAL		LOCAL		
	TIEMPO DE ENTREGA		15 DIAS NATURALES		12 DÍAS NATURALES		6 DIAS NATURALES		
	CONDICIONES DE PAGO		CONTADO AL FORMALIZAR EL PEDIDO		CONTADO		CONTADO		
CONDICIONES DE VENTA		NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		NO ESPECIFICA		NO ESPECIFICA		P23521	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
CHAPARRERA UNITALLA PARA MOTOSIERRA	91	PIEZA	\$ 2,550.00	\$ 232,050.44	\$ 2,670.00	\$ 242,969.56	\$ 2,400.01	\$ 218,400.47	\$ 231,140.16
CHALECO ARNES PARA DESBROZADORA	26	PIEZA	\$ 3,300.00	\$ 85,800.07	\$ 3,220.00	\$ 83,719.94	\$ 2,895.00	\$ 75,270.01	\$ 81,596.67
GRAN TOTAL									\$ 312,736.83

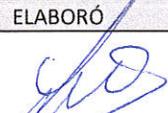
MANIFIESTO:

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDADE DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
V	POR ÚLTIMO HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

ANEXOS:

3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS

EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECG.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. LUIS ARTURO SERRANO FRANCO DIRECTOR DE BIENES MUEBLES	 C. LUIS ARTURO SERRANO FRANCO DIRECTOR DE BIENES MUEBLES	 C. ÁLVARO LADRÓN DE GUEVARA MACÍAS DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES